

Se suscribe á este Periódico en la Imprenta de CARINENA, Y JIMENEZ calle de la Pescadería, frente al Parador del Dorado, á 4 rs. mes, 11 por trimestre y 40 por año.



Los artículos, avisos y reclamaciones, se dirigirán á la Redacción establecida en la misma imprenta francas de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular Núm. 373.

La Excm. Junta de Gobierno de esta provincia me ha comunicado haber recibido noticias oficiales de que los pueblos que á continuación se espresan, se han adherido con el mayor orden y entusiasmo, al glorioso pronunciamiento verificado en esta Capital el 18 del corriente.

Villegas.

Villamedianilla.

Tubilla del Lago.

Tubilla.

Burgos 25 de julio de 1854.—El Gobernador, Pedro Maria Angulo.

Otra núm. 373.

Los dos ladrones, que valiéndose de las circunstancias políticas por que hemos atravesado, asaltaron y robaron los pasajeros que traía la diligencia titulada LA CASTELLANA, acabán de ser capturados con las armas que llevaban y parte de los efectos de su criminal botín, por el celoso Teniente de la G. C. don Antonio Chinchon. Cumplo con un merecido deber, al dar las gracias á tan activo funcionario, y no le llenaría debidamente si no dirigiese á los demás individuos que componen el cuerpo á que pertenece aquel, los elogios á que son acreedores por su infatigable celo en estirpar de criminales, ratero la honrada provincia de Castilla. Principio de toda buena

sociedad, es el alejar de su seno esos hijos espúreos y degenerados, que avezados á la inmoralidad é impulsados por sus criminales inclinaciones, cometen sus desmanes en ciudadanos indefensos y pacíficos. Por eso la guardia civil, esa institucion de la seguridad pública, ese cuerpo modelo de moralidad y de orden, ha prestado infinitos servicios á la sociedad, destruyendo á muchos malvados y alejando á otros de sus infames proyectos; tranquilizando al hombre honrado y dejándole entregado con el sosiego apetecido á sus laboriosos trabajos.

El servicio prestado por el Teniente Chinchon, tengo un singular placer al ponerle hoy en conocimiento de la Excm. Junta provisional de Gobierno para los efectos que estime convenientes. Burgos 25 de julio de 1854.

Pedro Maria Angulo.

En la Gaceta del día 24 del actual se lee lo siguiente.

D. Evaristo san Miguel, Teniente general, Senador del Reino, Ministro interino de la guerra y Capitan General de Castilla la Nueva etc. etc.

Ha o saber:

Que habiéndose esparcido voces de que se intentan cometer violencias y atropellos de personas inermes, he tenido á bien decretar lo siguiente.

1.º Todo ciudadano armado se concretará estrictamente á atender á sus respectivas barricadas, sin que por ningun pretexto se separen sin que le llamen asuntos del servicio.

2.º De todos los puestos populares armados de la capital saldrán partidas que se cruzarán en el terreno de los suyos respectivos, prontas á refrenar y castigar en el acto si es posible, á todo individuo que se propase al menor exceso contra las propiedades ó las personas.

3.º Todo aprehendido culpable de los excesos dichos será puesto en la cárcel pública y castigado rigurosamente con arreglo á las leyes.

4.º Ciudadanos armados y no armados; acabais de verme en medio de vosotros; acabais de jurarme en nombre de la patria que no permitireis se empañen los días de gloria que habeis adquirido en estos días con crímenes que degradan á la humanidad y ofenden la justicia; el verdadero amante de la libertad no es bajo, ni cobarde, ni asesino; jamás mancha sus manos en sangre que solo tiene derecho á derramar la espada de la justicia. Os recuerdo por escrito tan solemne juramento, así como no olvidareis las penas, los afanes y los sacrificios que por consignaros un alto puesto en el cuadro de los pueblos libres esta pronto hacer á cada instante vuestro amigo, vuestro compañero; y si me es lícito decirlo, vuestro padre.

Madrid 23 de julio de 1854.—Evaristo San Miguel.

JUNTA DE SALVACION ARMAMENTO Y DEFENSA

La Junta decreta:

Artículo 1.º Esta Junta se denominará *Superior de la provincia*.

Art. 2.º Los heridos serán inmediatamente socorridos con todo cuanto exija por ahora su curacion, y la debida subsistencia de ellos y sus familias: las viudas y huérfanos de los que resulten muertos recibirán inmediatamente la pensión que esta junta les asigne, y que en su día presentará á la aprobacion de las Cortes legítimamente convocadas y reunidas. El Ayuntamiento Constitucional formará y remitirá á esta junta, tan pronto como pueda, el estado exacto de los muertos y heridos.

Art. 3.º Se decreta una condecoracion que inmortalice los grandes hechos que han salvado la libertad y y moralidad pública.

Art. 4.º Todos los Oficiales sueltos ó con fuerza que acrediten haberse adherido espontáneamente al movimiento popular en los días 17, 18 y 19 recibirán un grado en premio de su laudable ejemplo. Los soldados que se hallen en igual caso serán agraciados con la rebaja de dos años de servicio.

Art. 5.º La Junta recomendará al Gobierno las personas que en los ramos de Administracion civil y militar han prestado servicios extraordinarios en los días citados en el artículo anterior, prometiéndose que serán justamente recompensados.

Madrid 23 de Julio de 1854.—El Vocal Secretario, Francisco Salmeron y Alonso.

JUNTA SUPERIOR DE LA PROVINCIA DE MADRID.

La Junta decreta:

1.º Se suprime el Consejo provincial.

2.º Se reunirá la Diputacion provincial de 1843.

3.º Se suprime la Guardia municipal, y su armamento se pondrá á disposicion del Ayuntamiento.

4.º El Gobernador civil está encargado de la ejecucion de este decreto.

Madrid 23 de julio de 1854.—El Vocal secretario, Francisco Salmeron y Alonso.

La alocucion de la Junta de Teruel respira un ardor y un patriotismo que interesa. Así dice:

¡Basta ya de baldon y de ignominia! ¡Basta de sufrimiento!

Los descendientes de los bravos de Numancia y de Sagunto; los hijos de los antiguos legisladores de Sobrarbe; todos los que sientan latir en su pecho el fuego santo de la libertad; los que se honren con el nombre de españoles, todos, todos deben acudir presurosos á depositar su ofrenda en el altar sacrosanto de la patria.

Una época tan larga de opresion y de amargura, una época de sangre, de miseria, de crímenes, de dilapidacion y concusiones asquerosas, una era de fraude, de inmoralidad y monopolio, durante la cual una pandilla de vampiros no ha tenido por norma de conducta, mas que oprimir y vejar al pueblo español, hasta el punto de arrebatarle el pan de la boca debe terminar de una manera estrepitosa.

Maldicion y vergüenza para los malvados que así abusaran de nuestro sufrimiento! Maldicion eterna, pero castigo terrible contra los inicuos que tanto han abusado el sufrimiento del pueblo español, para vivir ellos solos en la crápula, en la orgia devorando con impudencia en sus magníficos palacios el sudor del pobre.

¡A las armas, pues! ¡á contribuir á derrocar un poder odioso!

¡Viva la libertad! ¡Viva la Milicia Nacional! Abajo los consumos. —Abajo el anticipo!

Teruel 18 de julio de 1854.—Victor Prunedá, presidente.—Domingo del Pozo, primer comandante de la reserva.—Antonio Herrero, segundo comandante de id.—Miguel Escriche.—Rosendo Sociats.—Anselmo Zarzoso.—Antonio Pou.—Mateo Tarrat.—Manuel Ferrer.—Manuel Merelo, vocal secretario.

MURCIANOS.

Sonó la hora: Envilecidas y conculcas las estaban las instituciones; escarnecidos los mas santos principios de moralidad, encumbrado el vicio, el robo y el pillaje, elevado á sistema el cinismo; la desvergüenza, el ágio y los escándalos llegaron á todo su apogeo: penas habrá un artesano, un labrador, un braero, un comerciante, una clase del estado que no cuente un hecho positivo de esta verdad: hablen la anterior y última quinta: hablen las impúdicas y venales ventas de todo negocio en que mediase solo una peseta, un mezquino maravedí: pues bien, si todo se hallaba envilecido y rotos y hechos pedazos igualmente todos los vínculos sociales; la rehabilitacion era precisa, necesaria, imprescindible: habria faltado la Providencia: habríanse borrado en el gran libro del destino de los pueblos esas palabras consoladoras: tened fe y os salvareis. Tuvieron fe y se salvaron: la regeneracion comenzó en Vicálvaro, cundió á Cuenca, Barcelona, Valencia, Alicante, la Mancha y Andalucía; antes de breves momentos será general: hombres denodados y decididos empuñaron el glorioso estandarte de libertad y moralidad: sigámosles: el triunfo es seguro: orden para la nacion, justicia para la nacion, libertad para la nacion, honor, dignidad, decoro y por consecuencia de ella respeto para el trono: abajo las parcialidades, el pandillaje, las camarillas; los privados y los validos: no mas latrocinios: mengua, maldicion, baldon eterno para los ladrones, los estafadores y los liberticidas: que la representacion nacional no sea una farsa, ni una mentira, que desaparezcan los ruinosos impuestos que matan la agricultura, las artes y el comercio; que entremos en el ancho campo de las mejoras materiales y morales y que de una vez para siempre podamos esclamar, se consolidaron las instituciones liberales, se realizaron sus saludables y benéficos resultados: habitantes de la provincia: á las armas: alzaos sin temor llenos de honroso patriotismo, cual un solo hombre á conquistar vuestros derechos perdidos: nosotros os damos la consigna. Viva la Reina constitucional, viva la libertad, desaparezcan los ladrones.

Murcia 18 de julio de 1844.—A nombre del pueblo: El Marqués de Camachos.—Vice-presidente-el General, Francisco de Paula Ruiz.—Feliciano Polo.—Rosendo Clemente Zamorano.—Felipe Gonzalez del Campo.—Lorenzo Fernandez Pastor.—Julian Rossique.—El Coronel Joaquín Ruiz.—El Comandante de la Reserva, Julian Frias.—El Conde de Campohermoso.—El Vizconde de Huerta.

HABITANTES DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Una administracion ruinosa esquilma el pais,

secaba las fuentes de su riqueza, agostaba el árbol santo de la libertad è impúdicamente insultando á un pueblo sufrido y virtuoso; pero que tenia conciencia de su libertad, lo escarnecia arrojándole á su frente surcada por las persecuciones y la miseria, el sarcasmo y la lluvia de sus padecimientos y sus desgracias: decretado está que la iniquidad no se perpetúe: y la iniquidad sucumbió; sucumbió para no rehabilitarse, para no reverdecerse jamás: sucumbió en medio del ódio y del desprecio de todas las clases honradas y de todos los hombres sensatos y virtuosos: sucumbió tomando la iniciativa el ejército, después hermanado con el pueblo y como aqui presenciásteis ayer: no podia ser otra cosa: el ejército español, que no olvida su origen y sus deberes, nunca será instrumento de la perfidia y del crimen; nunca mancillará su honor; nunca degradará sus gloriosas tradiciones. Valientes militares de todas armas, pueblo sensato y virtuoso, recibid nuestro cordial parabien, nuestro sincero agradecimiento. La regeneracion comienza, llegará indudablemente á su término; conocemos nuestros deberes, los graves compromisos que sobre nosotros pesan; pero mientras nos encontremos al frente del gobierno que provisionalmente ejercemos, nos sobra fuerza de voluntad y decision para llenarlos, y el orden no consentiremos que se interrumpa ni que las libertades públicas y los derechos de los ciudadanos se menoscaben ni menos se violen y atropellen: las disposiciones convenientes están acordadas: cesó el cobro de ese empréstito voluntario forzoso, inconstitucional, ruina de tantas familias. La Milicia nacional, de cuya organizacion nos ocupamos, vendrá á escudar y sostener este movimiento salvador; y cuando haya desaparecido el peligro, cuando no haya que temer ni los desesperados sacudimientos de la reaccion y de la inmoralidad, ni las intrigas emboscadas de los que se propusieron detener ó bastardear el triunfo de la causa, de la causa digna y nacional, á cuya defensa nos hemos consagrado: cuando nos retiremos á la vida privada, cuando resignemos nuestra investidura; estad seguros, el poder saldrá de nosotros sin haber abrigado un pensamiento mezquino ni faltado á nuestra conciencia. Defensores entusiastas de unas instituciones que tanta sangre y sacrificios cuestan: por su triunfo y su afianzamiento sacrificaremos hasta nuestra existencia: en este concepto, la junta ha acordado:

1.º Las autoridades de esta ciudad y su provincia, deberán prestar su reconocimiento a esta junta, y todas ellas continuarán en el ejercicio de sus atribuciones sometidas á la autoridad superior de la misma.

2.º Las autoridades procederán á la prision de todas las personas que cometan cualquier delito contra la seguridad y propiedades de los veci-

nos de esta capital, y los delinquentes serán castigados con toda la severidad de las leyes.

Murcia 19 de julio de 1844.—El General, Pedro Alcántara Musso, presidente.—El Marqués de Gamacho, vice-presidente.—El General, Francisco de Paula Ruiz, vocal.—El Brigadier, Vizconde de Huerta, id.—El Coronel, Joaquin Ruiz, id.—El Conde de Campo Hermoso, id.—Julian Frias, Comandante de la Reserva, id.—Rosendo Clemente Zamorano, id.—Feliciano Polo, id.—Julian Rossique, id.—Vocales secretarios, Felipe Gonzalez del Campo.—Lorenzo Fernandez Pastor.

MANCHEGOS.

El grito de libertad lanzado por las valientes tropas que acaudilla el inmortal O'Donnell y demas esclarecidos generales del glorioso ejército español, ha resonado eléctricamente de un confín á otro de la Monarquía, conmoviendo los pechos generosos oprimidos hasta ahora por un Gobierno tirano y abyecto que, en sus orgias y festines satánicos, ha agotado las arcas del Tesoro público y consumido la fortuna privada de las familias.

La hora ha llegado ya, imminente y suprema, de salvacion y ventura para nuestra Nación infortunada, cuyos fueros santos ha pisoteado el maldonado Ministerio, muerto á impulsos del anatema nacional.

Escritos están con caracteres de fuego y sangre en el lábaro alzado por el primero de aquellos caudillos, en el cuartel general de Manzanares el día 7 del actual, los inmutables principios que han de producir la regeneracion y gloria de este pais tan trabajado de azares y siniestros, como digno de mas próspera suerte; abracémonos, pues, todos á esta bandera de moralidad y civismo, asociándonos íntimamente á tan generosas demostraciones, á tan sublime abnegacion, hija de la proverbial lealtad castellana, con lo cual nos mostraremos dignos hijos de la Patria.

Ciudad-Real 20 de julio de 1854.—El Conde de la Cañada, Presidente.—Esteban Mendoza.—Felix Garcia.—Joaquin Muñoz.—José Medrano.—Manuel Monedero.—Joaquin de Ibarrola, secretario.

Segun vemos en los periódicos de las Islas Baleares que hemos recibido por el correo de ayer, la ciudad de Palma ha secundado tambien el levantamiento nacional, publicando la Junta nombrada al efecto la siguiente proclama

PALMESANOS: Anteayer os dirigí la palabra vuestro Ayuntamiento para que os retirárais á vuestras casas, permaneciérais tranquilos en el seno de vuestras familias, y confiárais seguros que vuestra municipalidad secundaría la mas patriótica, la mas libre, la mas santa de las causas. Con una docilidad que os honra sobremanera os apresurasteis á satisfacer los deseos de vuestra municipalidad.

palidad. Gracias mil os sean dadas, queridos compatriotas nuestros. Toca ahora á vuestro Ayuntamiento cumplir vuestros deseos, que son los suyos. Los obstáculos de ayer se han allanado felizmente.

El mas ardiente deseo de vuestro Ayuntamiento era veros unidos con la digna y patriótica guarnicion militar de esta plaza y su jefe para el grande acto de un pueblo libre en el acto de sacudir las cadenas de los tiranos. Con esta franca union y fraternidad que el cielo vendice y que es de esperar será eterna, la Constitucion no será nunca jamas rasgada; holladas las leyes; escaruecida la moral pública, y el Trono de esta desgraciada nacion juguete de pasiones bastardas y de pandillas ameciosas.

Vuestro Ayuntamiento pues debe dar, como da desde luego el mas alto grito de simpatia, de franca adhesion al movimiento nacional iniciado por los Generales O'Donnell, Dulce, Ros de Olano, Messina y compañeros. Palmesanos! Viva la Constitucion. Viva la Reina Constitucional. Viva la Patria. Viva la libertad.

Casas Consistoriales de Palma 18 de julio de 1854.—Estanislao Luis Piñano.—Ramon Ballester.—Claudio Capó.—Juan Flor de O-Rian.—Luis Santander.—Joaquin Socias.—Bartolomé Fons.—Gerónimo Tomás.—Rafael Pomar.—Ignacio Villalonga.—Antonio Mas.—Francisco llabras, antes Puigserver.—Mateo Bordoy.—Antonio Canavés y Ramis.—Mariano Francisco Pujol Jacinto Fala.—José Rosich.—Sebastian Vila.—Manuel Mayol.—Miguel Ignacio Manera, secretario.

Suscripcion de Burgos á favor de los heridos de Madrid, en el glorioso combate sostenido para llevar á efecto el pronunciamiento de la Nacion.

	Suma anterior	180
D. Francisco Hernando Alameda		12
Felipe Igarza Muro		12
Juan Cruz Gomez		20
Raimundo Moreno		8
Maximiano Guzman		4
Miguel Costa		10
Ignacia Argüeso		19
Pelegrin Calle		6
Felipe del Corral		16
Tomas Remesal		19
Tomas de la Cámara		20
Mariano Lorente		10
Lorenzo Lacau		8
Ildefonso Miegimielle		8
Ramon Conde		19
Angel Lecilia		38
Manuel Rodriguez de la Torre		20
Mariano Bravo		6
Benito Angulo		20
Cándido Yanguas		8
Jorge Luis		12
	Suma total	475

Se continuará.

Imp. de Carriena y Jimenez, frente al parador del Dorao